



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

30 DIC. 2015

LA SERENA,

DECRETO N° 3377

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 3319, de fecha 24 de Diciembre de 2015, mediante el cual se otorga una subvención a la **SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA**; el Certificado de fecha 17 de Diciembre de 2015, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria N° 1009, de fecha 02 de Diciembre de 2015, se acordó otorgar una subvención a la **SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA**; la Solicitud de Subvención realizada por la **SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA**; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; Certificado de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha de 09 de Diciembre de 2015, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; el Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 25 de Agosto de 2015, emitido por el Servicio de Registro Civil; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 28 de Diciembre de 2015, entre la **SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA**, R.U.T. N° 71.770.500-9, representado por don **LUIS RICARDO MALEBRÁN OLIVARES**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), para la reparación de la Sede.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

  
**CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
 ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Sociedad de Artesanos de La Serena
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- LMV/CSA/MVV/acc



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Y**

**SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA**

En La Serena, a 28 de Diciembre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA**, R.U.T. N° 71.770.500-9, cuya personería jurídica se encuentra inscrita con el N° 161105, de fecha 16 de Enero de 2014, según certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación, representada por don **LUIS RICARDO MALEBRÁN OLIVARES**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1009, efectuada el 02 de Diciembre de 2015, otorgar una subvención de \$ 500.000.-, en beneficio de la organización denominada **SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA**, para reparación de la Sede. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 3319, de fecha 24 de Diciembre de 2015.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, viene en otorgar a la organización denominada **SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA**, una subvención por un monto de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), para reparación de la Sede.

**TERCERO:** Por su parte, la organización denominada **SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA**, se comprometió a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** Déjese establecido que la organización denominada **SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

**SEXTO:** La organización denominada **SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 157, del 01 de Julio de 2014.

**SÉPTIMO: Personería.** La personería de don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3299, de fecha 23 de Diciembre de 2015. La personería de don **LUIS RICARDO MALEBRÁN OLIVARES**, para representar organización denominada **SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA**, consta en el Certificado de fecha 25 de Agosto de 2015, emitido por Servicio de Registro Civil e Identificación.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**LUIS R. MALEBRÁN OLIVARES**  
**SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA**



  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**ALCALDE DE LA SERENA (S)**



  
**CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Distribución:  
- Interesado  
- Dideco  
- Dirección de Administración y Finanzas  
- Departamento de Finanzas  
- Contraloría Interna  
- Asesoría Jurídica  
- Oficina de Partes  
LMV/CSAMPV/acc